

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Sociedad Inversiones Florez Briceño S.A.S.
DEMANDADO	Ingeniería en Sistema de Bombeo ISB S.A.S. y Otras
RADICADO	05001 31 03 009 2018-00081 00
DECISIÓN	.- Obedece al superior .- No procede liquidación de costas .- Dispone enviar a ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el superior, que modifica la sentencia del juzgado. Sin lugar a liquidación de costas, por cuanto fue revocada tal decisión en segunda instancia, con sustento en el numeral 5º artículo 365 del Régimen Adjetivo.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a reparto de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito, para continuar el trámite de la ejecución y, respecto de la obligación contenida en la factura FMC 23947, en la forma ordenada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en providencia adiada 04 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d576ba4ade9b0961afc950e8ab6a549e7d3f2c87c4905c274ff1829624a9d1d7**

Documento generado en 09/06/2022 02:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>